Cambyréta, 02 de setiembre de 2022

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref: Provisión de Combustible ID N° 417.402

A: Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Aplicabilidad normativa vigente:

- Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.
- Res. DNCP N° 483/21, articulo 4.

Justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas con ID N° 417.402 con la participación de un solo oferente para el procedimiento del llamado por Contratación Directa con ID N° 417.402 llevado a cabo en la presente fecha, consagrado en la Ley 2051/03, articulo 34° inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por otro lado, la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, artículo 4 dice: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.	

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	X

En tal sentido la convocante manifiesta que el presente proceso de Provisión de Combustible con ID N° 417.402, se requiere de la continuidad de los trabajos planificados por el área de mantenimiento vial y el sector administrativo municipal por ello es indispensable el abastecimiento de combustible a todas las unidades de transporte del municipio, lo dispuesto se enmarca en el inciso b), la falta de combustible conllevaría a la discontinuidad de las operaciones realizadas de mejoramiento de calles del distrito, con perjuicio al interés público.

La convocante ha procedido a la Apertura de Ofertas del proceso identificado con ID N° 417.402 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Municipalidad de Cambyreta

.....

Lic. Nora Martínez
Responsable de UOC